



# Revista Española de Lingüística

*Órgano de la Sociedad Española de Lingüística*

***RSEL***

**50/2**

julio-diciembre 2020

Edita  
**SEL**



REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA  
(RSEL)  
50/2

Edita

S e L

<https://dx.doi.org/10.31810/RSEL.50.2>

# REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA (RSEL)

ISSN: 0210-1874 • eISSN: 2254-8769

Depósito Legal: M-24.769-1971

DIRECTOR DE HONOR: D. Francisco Rodríguez Adrados † (RAE, RAH).

DIRECTOR: Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez (UCM).

SECRETARIO: Luis Unceta Gómez (UAM).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Montserrat Benítez (CSIC), M.<sup>a</sup> Ángeles Carrasco Gutiérrez (UCLM), M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego (CSIC), Joaquín Garrido (UCM), Irene Gil Laforga (UCM), Ramón González Ruiz (U. Navarra), Manuel Leonetti (UCM), Eugenio Luján (UCM), Victoria Marrero (UNED), Emilia Ruiz Yamuza (U. Sevilla), Esperanza Torrego (UAM).

CONSEJO ASESOR: José Antonio Berenguer (CSIC), Alberto Bernabé (UCM), Margarita Cantarero (SEL), Ramón Cerdá (UB), Juana Gil Fernández (CSIC), Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. León y RAE), Emma Martinell (UB), Ventura Salazar (U. Jaén), Gregorio Salvador (RAE), José Carlos de Torres (SEL).

Los trabajos enviados para su publicación han de dirigirse al Secretario de la revista. Deberán ser originales e inéditos y ajustarse a las normas que aparecen en el número 38/2, así como en la página web de la Sociedad Española de Lingüística. Todos los trabajos son sometidos al dictamen de al menos dos evaluadores designados por el Consejo de Redacción, mediante informes de carácter confidencial.

Los derechos de publicación y difusión, bajo cualquier forma, son propiedad de la *RSEL*. Todo texto publicado en la revista obliga a sus autores a no cederlo a terceros, sin autorización previa de la revista, quien sí queda autorizada a distribuirla. Todos los números de la revista se pueden encontrar en abierto en la web <<http://revista.sel.edu.es/>>.

REDACCIÓN: Sociedad Española de Lingüística, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/ Albasanz, 26-28, 28037 Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO y CORRESPONDENCIA: [secretarioRSEL@gmail.com](mailto:secretarioRSEL@gmail.com)

DISEÑO, COMPOSICIÓN y DISTRIBUCIÓN: Carmen Chíncoa & Carlos Curiá  
([produccionRSEL@gmail.com](mailto:produccionRSEL@gmail.com))

SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Los contenidos de la *RSEL* son recogidos sistemáticamente en *Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography*, CINDOC-Base de datos Sumarios ISOC, Dialnet, Dulcinea, CIRC, Latindex 2.0, ERIH PLUS, DICE, CABELLS.

## ARTÍCULOS



## COMPLEMENTANTES PREPOSICIONALES EN LAS RELATIVAS DE INFINITIVO<sup>1</sup>

XAVIER VILLALBA Y SÍLVIA PLANAS-MORALES  
*Universitat Autònoma de Barcelona/Universitat Rovira i Virgili*

En la tradición más cercana, muchos investigadores se han sentido más atraídos por las casi infinitas variaciones que permiten los estudios sobre el léxico que por esas «partezillas», en expresión de Nebrija, que a algunos les parecerán tal vez detalles decorativos más que muros o columnas del edificio gramatical.

Pero para los gramáticos la situación es casi exactamente la contraria [...], esas «partes menores» son esenciales en la sintaxis porque no suelen remitir a conceptos o ideas que se correspondan con otro mundo que el de las relaciones puramente gramaticales.

Ignacio Bosque, *Las categorías gramaticales*, p. 193

### RESUMEN

En este artículo proponemos analizar los elementos que encabezan las relativas preposicionales de infinitivo (*libros por/para leer*) como complementantes preposicionales que se generan en el núcleo de SFinitud. Ello nos permite trazar claras diferencias con las construcciones preposicionales finales y causales y ofrecer al mismo tiempo un análisis uniforme para todas las relativas, sean finitas o no. También sugerimos que la lectura modal asociada a las relativas preposicionales se expresa mediante una categoría funcional específica ligada a la modalidad radical, lo que nos permite explicar parte de las restricciones combinatorias de estas relativas. Por último, proponemos extender este análisis a las relativas de infinitivo introducidas por *que* (*libros que leer*).

*Palabras clave:* relativas preposicionales; complementante preposicional; infinitivo; finitud; modalidad radical.

### ABSTRACT

In this article we propose analyzing the elements heading prepositional infinitival relatives (*libros por/para leer* 'books to read') as prepositional complementizers generated in the head of FiniteP. This allows us to make clear differences between prepositional relative sentences and purpose and cause non-relative prepositional constructions, while offering a uniform analysis for all relative clauses, whether finite or not. We also suggest that the modal reading associated with prepositional relatives is expressed through a specific functional category linked to root modality, which allows us to explain part of the combinatorial restrictions of

these relative constructions. Finally, we propose extending this analysis to infinitival relatives introduced by *que* 'that' (*libros que leer* 'books to read').

*Keywords*: prepositional relative; prepositional complementizer; infinitive; finiteness; root modality.

RECIBIDO: 01/10/2019

APROBADO: 01/04/2020

## 1. INTRODUCCIÓN

El libro de Ignacio Bosque *Las categorías gramaticales* (Bosque 1989), sobre el que gravitan los diferentes trabajos de este volumen, aborda con modestia y aparente sencillez un asunto de enorme importancia y que ha generado una gran profusión de trabajos: la tipología de las categorías gramaticales. Dentro de esa biblioteca casi babélica (véanse las panorámicas de Rauh 2010 y Bisang 2011), las preposiciones y conjunciones han recibido tradicionalmente una atención menor, a menudo bajo la categoría de «partículas» (las «partezillas» de Nebrija de la cita que encabeza nuestro artículo), término que en realidad denota un cajón de sastre donde contener las palabras carentes de morfología flexiva. Incluso en el monumental libro de Ignacio Bosque, echamos a faltar, al lado de las iluminadoras comparaciones entre sustantivos y verbos, sustantivos y adjetivos, adjetivos y verbos, adjetivos y adverbios, nombres y adverbios e incluso sustantivos y preposiciones, una sección que compare y establezca los límites entre las preposiciones y las conjunciones, dos categorías con indudables afinidades más allá de la obvia función de nexo entre diversas unidades sintácticas. En este artículo nos ocupamos precisamente de los límites entre estas dos categorías a partir de una construcción muy característica de todas las lenguas romances en general y del español en particular: las relativas preposicionales (RP). Se ilustra esta construcción en (1) para el español y en (2) para otras lenguas romances (para comodidad del lector, marcamos las RP con cursiva en los ejemplos):

- (1) a. «listas de todo tipo (de compras, de tareas del día, de llamados *por hacer*, de cuentas *por pagar*, de libros leídos, de libros *por leer*)». (Speranza, G. 2011, *En el aire*, p. 4)
- b. «Muchísimos, tantos como pudiera, muchos libros ya leídos y muchos libros *por leer*: esas promesas de venturas futuras que todo libro no leído contiene». (Landro, L. 1995, *Páginas de viva voz*, p. 131)
- c. «Esta tarde, el pensamiento de las cartas *por escribir* me ha impedido trabajar... ». (Guillén, J. 2010, *Cartas a Germaine*, p. 362)
- (2) a. Les livres *a lire* sont sur la table. (francés: Giurgea y Soare 2010, p. 73)  
    «Los libros por leer están encima de la mesa»
- b. I libri *da leggere* sono sul tavolo. (italiano: Giurgea y Soare 2010, p. 73)  
    «Los libros por leer están encima de la mesa»

- c. Cărțile *de citit* sunt pe masă. (rumano: Giurgea y Soare 2010, p. 73)  
 «Los libros por leer están encima de la mesa»

Como destacan los numerosos trabajos que se han ocupado de estas construcciones de manera total o parcial en español (Galán Rodríguez 1996; Morales Carmona 1994; Hernanz 1999, 2011; Gutiérrez Rodríguez y Pérez Ocón 2017; RAE y ASALE 2009, párrafo 26.6; Villalba 2017, 2019), hablamos de oraciones relativas porque muestran una relación antecedente-pronombre (nulo) similar a la de una relativa prototípica. Así pues, si partimos del ejemplo de Hernanz 1999, p. 2300 de (3a), podemos ver que el referente del complemento directo nulo de *sembrar* es *las tierras*, justo como en la relativa finita de (3b):

- (3) a. Las tierras *por sembrar* son difíciles de vender.  
 b. Las tierras *que hay que sembrar* son difíciles de vender.

Evidentemente, en ninguna de las dos podemos tener un complemento distinto, puesto que esta función ya la ejerce el pronombre relativo nulo –si asumimos que el *que* es el complementante y no el pronombre relativo, un punto muy discutido, como veremos:

- (4) a. \*Las tierras *por sembrar los campos* son difíciles de vender.  
 b. \*Las tierras *que hay que sembrar los campos* son difíciles de vender.

No parece ser esta la propuesta para esta construcción que se da en RAE y ASALE 2009, apartado 26.6k, donde se sugiere un análisis morfológico de la construcción, de naturaleza preposicional, atendiendo al hecho de que rechazan las perífrasis –*en trabajos sin (\*poder) terminar*– y de que carecen de temporalidad independiente –*Quedan tres por llegar (\*mañana)*–. En el siguiente apartado ofrecemos más pruebas del carácter relativo y, por lo tanto, sintáctico de estas construcciones, pero el objetivo principal de este artículo es ofrecer un análisis que dé cuenta de la peculiar naturaleza de las partículas preposicionales que las encabezan y que, al mismo tiempo, nos ayude a entender la estructura reducida de la periferia izquierda de estas construcciones, especialmente de las encabezadas por *para* y *por*.

La estructura del artículo es la siguiente. En el apartado 2, describiremos brevemente las características de las RP en contraste con las construcciones preposicionales de valor final y causal (*Vino para quedarse*, *Lo dijo por no ser menos*), por un lado, y con las relativas-*qu* finitas (*una persona en la que confiamos*) y de infinitivo (*una persona en la que confiar*)<sup>2</sup>, por el otro. Así pues, en primer lugar, trataremos los rasgos comunes de las RP y las relativas finitas (subapartado 2.1)

2. Sobre las relativas-*qu* de infinitivo en español (*una persona en quien/en la que confiar*), véanse Táboas 1995; Hernanz 1999, apartado 36.3.3.1; RAE y ASALE 2009, apartado 26.12; Gutiérrez Rodríguez y Pérez Ocón 2017, y Villalba 2017, 2019.

y, a continuación, nos ocuparemos de las diferencias entre ambas (subapartado 2.2). En el apartado 3, introduciremos el análisis de los nexos preposicionales de las RP como complementantes (subapartado 3.1), consideraremos la codificación de la modalidad (subapartado 3.2) y, finalmente, ampliaremos la propuesta a las relativas no finitas introducidas por *que* (subapartado 3.3). Por último, en el apartado 4, resumiremos las principales conclusiones del trabajo y enumeraremos algunos de los problemas pendientes.

## 2. LAS RELATIVAS PREPOSICIONALES

En este apartado repasamos brevemente las propiedades sintácticas más relevantes de las RP que tienen que ver con su naturaleza relativa. Con todo, hay otras propiedades interesantes, como, por ejemplo, el carácter generalmente indefinido de sus antecedentes, que no consideraremos y que el lector puede consultar en las descripciones de Táboas 1995, Hernanz 1999 y Gutiérrez Rodríguez y Pérez Ocón 2015, 2017. Veamos, en primer lugar, los hechos que sustentan el análisis de las RP como estructuras relativas y no como modificadores finales o causales.

### 2.1. *Paralelismo con las relativas finitas*

Aunque las RP se pueden confundir con oraciones de infinitivo finales o causales, como destaca Morales Carmona 1994, pp. 119-120, se trata de estructuras de naturaleza relativa que restringen la clase denotada por el nombre al que modifican. Así pues, esta autora nos muestra (p. 119) cómo la frase siguiente es ambigua entre una lectura final y una relativa:

- (5) He visitado a un curandero *para interpretar los sueños*.  
 a. «El motivo de que yo visite a un curandero es que yo quiero interpretar los sueños» (= *Para interpretar los sueños, he visitado a un curandero*)  
 b. «He visitado a un curandero que interpreta los sueños»

En la lectura como adjunto final, el sujeto de la cláusula de infinitivo ha de ser necesariamente controlado por el sujeto, como se aprecia en la paráfrasis de (5a), puesto que la finalidad va asociada al valor volitivo que proporciona el sujeto agente. En cambio, en la lectura de RP de (5b), donde el sujeto de la cláusula de infinitivo se refiere necesariamente al curandero, estamos ante un caso de modificación restrictiva típica de una relativa: un curandero que tiene la propiedad de interpretar los sueños.

Este análisis como RP nos lleva a establecer un paralelismo con las relativas finitas como en los ejemplos siguientes, donde el SN *los paraísos* o, más estrictamente, solo *paraísos*, sirve como antecedente a un operador relativo pronominal nulo (OP)

que funciona como complemento directo del verbo *descubrir* y que se desplaza a la posición inicial de la cláusula donde recibe su contenido referencial del antecedente:

- (6) a. Los paraísos<sub>i</sub> [OP<sub>i</sub> *por descubrir* e<sub>i</sub>] se han reducido a la mínima expresión.  
 b. Los paraísos<sub>i</sub> [OP<sub>i</sub> *que descubrir* e<sub>i</sub>] se han reducido a la mínima expresión.  
 c. Los paraísos<sub>i</sub> [OP<sub>i</sub> *que se pueden descubrir* e<sub>i</sub>] se han reducido a la mínima expresión.

Como muestra Hernanz 1999, p. 2300, el hueco de la cláusula (nuestro *e*) no puede llenarse con un pronombre cuando se trata de un objeto:

- (7) \*En Castilla hay muchas tierras *por sembrarlas*.

Lo mismo ocurre con las relativas finitas (sobre la posibilidad de tener pronombres reasuntivos en oraciones relativas, véase Brucart 1999, apartado 7.1.2):

- (8) \*Los paraísos *que la gente puede descubrirlos* se han reducido a la mínima expresión.

En cambio, las subordinadas finales y causales introducidas por preposiciones no tienen esta restricción y pueden incluso repetir un SN léxico:

- (9) a. Los libros los compraron *para leerlos en casa*.  
 b. En Castilla se quemaron las tierras *por tener dichas tierras abandonadas*.

Mientras que las frases de (9) son redundantes y poco elegantes (especialmente 9b), no son agramaticales como las RP siguientes:

- (10) a. \*En Castilla hay muchas tierras *por sembrar dichas tierras*.  
 b. \*Los paraísos *por descubrir tales edenes* no abundan.

En segundo lugar, como se espera de una relativa, las RP aparecen siempre junto al nombre al que modifican y, por tanto, no tienen la libertad de colocación de las subordinadas finales y causales introducidas por preposiciones (dejamos de lado las relativas extrapuestas, que no son relevantes para la discusión; véase RAE y ASALE 2009, párrafo 44.1p). Así pues, mientras que la RP de (11) no se puede separar de su antecedente, la subordinada final de (12) no modifica el sujeto preverbal *los paraísos*, sino el predicado verbal y, por tanto, no puede aparecer entre el sujeto y el predicado verbal:

- (11) a. Los paraísos *por descubrir* se han reducido a la mínima expresión.  
 b. \*Los paraísos se han reducido a la mínima expresión *por descubrir*.  
 (12) a. \*Los paraísos *para evitar su desaparición* se han protegido.  
 b. Los paraísos se han protegido *para evitar su desaparición*.

Evidentemente, la posición de la RP junto al sujeto preverbal en (11a) excluye que se pueda tratar de una subordinada causal que modifica el predicado verbal.

En tercer lugar, el antecedente de las RP, como ocurre con las relativas en general, no puede estar modificado por un posesivo:

- (13) a. Avergonzada, Juana escondió {los ~ \*sus} libros por leer.  
 b. Avergonzada, Juana escondió {los ~ \*sus} libros que tenía que leer.

Esta restricción no se aplica a las construcciones preposicionales con valor final o causal: *Escondió {los ~ sus} libros para leerlos más tarde, Escondió {los ~ sus} libros por no discutir.*

En cuarto lugar, como se destaca en RAE y ASALE 2009, secciones 26.4g y 26.12d, las RP alternan de manera natural con relativas no finitas: *Nos queda un largo camino {que recorrer ~ por recorrer}*. También se coordinan de manera natural con ellas, como ya señalaba Galán Rodríguez 1996, e incluso con adjetivos, como se puede apreciar en ejemplos como los siguientes, tomados al azar de Internet, lo que parece confirmar su naturaleza predicativa:

- (14) a. Malasaña es un lugar lleno de interesantes museos *por descubrir* y en los que combatir el frío del invierno o el asfixiante calor del verano.  
 b. ¿Me podría recomendar algunos libros *para leer* y que sean de cabecera?  
 c. Un vino *para guardar* y que es indispensable abrir con antelación.
- (15) a. Lugar típico *para visitar*, pero caro y sin la calidad esperada.  
 b. una impronta de gesto libre, de belleza perceptible y de contenidos invisibles *o por descubrir* pero cercanos a la tensión contemporánea

Finalmente, como destacan Morales Carmona 1994, p. 118 y Hernanz 1999, p. 2301, las RP no admiten la expresión del sujeto del infinitivo (16a), a diferencia de las oraciones finales (16b) o causales de infinitivo (16c):

- (16) a. \*Los asuntos *para tratar* {la Comisión ~ yo} se demoraron.  
 b. Esto me sirvió *para saber yo que ya sabía hablar la lengua.* (CREA, Ven., Oral, s/a)  
 c. aun cuando el mío, acaso *por ser yo el único funcionario casado del Servicio Nacional.* (CREA, Esp., Laín Entralgo, *Descargo de conciencia (1930-1960)*, 1976)

En resumen, todas las propiedades descritas en este apartado muestran de manera clara que las RP son cláusulas relativas de pleno derecho.

## 2.2. Diferencias respecto a las relativas finitas

Aun siendo claro que las RP son cláusulas relativas, hay diversas propiedades que las singularizan dentro de su clase. En primer lugar, tenemos el

hecho de que, a diferencia de las relativas finitas o las relativas-*qu* no finitas, el nexa es aparentemente una preposición (sobre el complementante *que*, véase el apartado 3.3):

- (17) a. Tiene montones de exámenes {que ~ para ~ por} corregir. (Hernanz 1999, p. 2300)  
 b. En este hospital hay muchos niños {que ~ para ~ por} atender. (Hernanz 1999, p. 2300)
- (18) a. Um livro *por ler* está na prateleira. (portugués del Brasil: Sonia Cyrino, c.p.)  
 «Un libro por leer está en la estantería»  
 b. Els llibres *per endreçar* són al menjador. (catalán)  
 «Los libros por ordenar están en el comedor»

Los nexos que encabezan de manera prototípica las RP en español son *por* y *para*. Tampoco son extrañas las formas con *a* (*el dinero a repartir*, *la política a seguir*, *los errores a corregir*), pero en RAE y ASALE 2009, párrafo 26.6l se recomiendan las versiones con *por* y *para*. Cabe destacar que Hernanz 1999, p. 2299 incluye en esta categoría *sin* y *a medio*:

- (19) a. Se encontró la casa *sin fregar*, las camas *por hacer* y el vestido *a medio planchar*.  
 b. Con esta incógnita {*por ~ sin*} *resolver*, el presidente no podrá irse de vacaciones.

No obstante, no está claro que las construcciones con *sin* o *a medio* se deban tratar de la misma manera que las RP prototípicas con *por* y *para*. Por un lado, los ejemplos de (19a) admiten sin problema la dislocación del antecedente (20a), que este tenga un posesivo (20b) y toleran el cambio de orden entre el SN y el SP (20c):

- (20) a. La casa se la encontró sin fregar. Las camas se las encontró por hacer. El vestido se lo encontró a medio planchar.  
 b. Se encontró su casa sin fregar, sus camas por hacer y su vestido a medio planchar.  
 c. ¿Qué se encontró sin fregar? Se encontró sin fregar la casa.

Evidentemente, ninguna de estas propiedades es esperable de una relativa y, efectivamente, no se dan en los casos claros de RP ni tampoco con las relativas finitas, como hemos visto en 2.1.

Parece más bien que los ejemplos que da Hernanz no son RP, sino construcciones con un predicativo preposicional orientado hacia el objeto paralelos al caso de *Se encontró la casa {sucia ~ patas arriba ~ sin muebles}* o incluso *Se encontró su casa por limpiar*, donde el SP encabezado por la preposición *por* no se puede analizar como una RP: *Su casa se la encontró por limpiar*, *Se encontró por limpiar su casa*.

Son más plausibles ejemplos como el siguiente, que nos proporcionan las editoras:

(21) Los platos {sin ~ a medio} fregar están en el fregadero.

Con todo, tampoco está claro que se trate de una RP, como sugieren la posibilidad de separar el SP y el hecho de poder modificar el antecedente con un posesivo:

(22) a. Los platos están en el fregadero {sin ~ a medio} fregar.  
b. Tus platos {sin ~ a medio} fregar están en el fregadero.

Parece, pues, que no se trata de casos de RP genuinos.

Por otro lado, los ejemplos de (19b) tampoco parecen casos de RP, sino más bien construcciones absolutas, que, como describen Hernanz y Suñer 1999, apartado 39.3.2, son estructuras con predicación no verbal. Así pues, el ejemplo de (19b) se tiene que tratar en paralelo con los siguientes:

(23) a. Con Clara de cocinera, el éxito esta asegurado. (Hernanz y Suñer 1999, p. 2548)  
b. Con Luis a mi lado, me recibirán con los brazos abiertos. (Hernanz y Suñer 1999, p. 2550)  
c. Con Juan que no paraba de toser, la reunión resultó de lo más accidentado. (Hernanz y Suñer 1999, p. 2553)  
d. Con María que no calla ni que la maten, es imposible estudiar. (Hernanz y Suñer 1999, p. 2553)

En todos los casos, la relación entre el nombre y el SP o la oración no es de tipo modificativo restrictivo, como esperaríamos de una relativa, sino una relación entre un sujeto y un predicado no verbal.

En resumen, si atendemos, pues, a las pruebas sintácticas, no parece que podamos incluir las formas con *sin* o *a medio* (o *a punto de*) del elenco de las RP<sup>3</sup>, así como tampoco los casos con *por* y *para* que aparecen como predicados secundarios (*Se encontró su casa por limpiar*).

Además de la presencia de complementantes preposicionales, la segunda diferencia crucial de las RP respecto a las relativas finitas es la imposibilidad de tener constituyentes desplazados a la periferia izquierda, como por ejemplo dislocados (24) o elementos antepuestos con valor focal o enfático (25):

(24) a. \*Tengo muchas cosas {por ~ para} a Juana decirle.  
b. Tengo muchas cosas que a Juana le debo decir.  
(25) a. \*Muchas tierras por nunca jamás cultivar se concentran en Soria.  
b. Muchas tierras que nunca jamás se cultivarán se concentran en Soria.

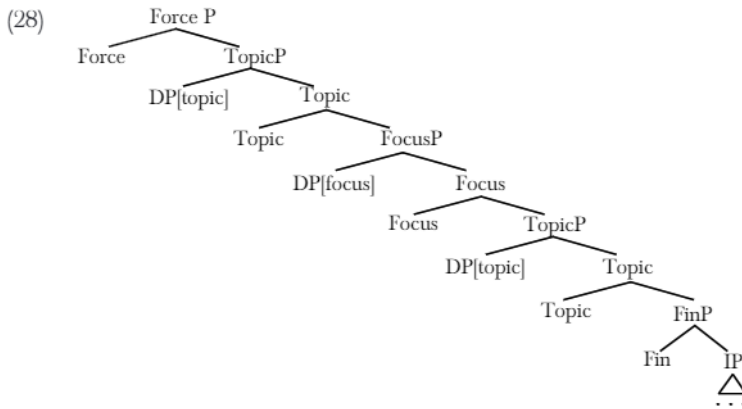
---

3. Como observan las editoras, otro punto de divergencia de las construcciones con los nexos *sin* y *a medio* concierne a la interpretación modal del infinitivo. Véase el apartado 3.2.

Este fenómeno no es exclusivo de las RP, puesto que también se da en las relativas-*qu* no finitas y en otras construcciones de infinitivo (cf. Fernández-Sánchez 2016)<sup>4</sup>:

- (26) a. \*Busca un amigo {a quien ~ al que} sus secretos confiarlos. (Villalba 2019, p. 325)
- b. \*Necessitem una causa per la qual als carrers lluitar-hi. Catalán (Villalba 2019, p. 325)  
          «Necesitamos una causa por la que en las calles luchar»
- c. \*Sto cercando una persona con cui questa proposta discuterla. Italiano (Bianchi 1991, p. 119)  
          «Estoy buscando a una persona con la que esta propuesta discutirla»
- (27) a. \*Juan niega a María haberle dado el premio. (Hernanz 2011, p. 268)
- b. \*Lola se abstuvo de CARNE comer (y no pescado). (Hernanz 2011, p. 268)

Estos datos nos conducen de manera natural a la hipótesis del truncamiento (Rizzi 1993; Haegeman 2003, 2006; Hernanz 2011), según la cual, la estructura de la periferia izquierda de Rizzi 1997 representada en (28) queda reducida a SFuerza y SFinitud en ciertas oraciones no finitas, lo que impediría tener tópicos y focos en la periferia izquierda de la cláusula no finita.



4. Las interrogativas-*qu* de infinitivo sí que permiten los dislocados:

- (i) No saben al gobernador cuándo destituirlo. (Hernanz 2011, p. 269)
- (ii) No sé en Joan quan visitar-lo. (catalán: Villalba 2019, p. 312)  
      «No sé a Juan cuándo visitarlo»

Nótese que los dislocados siempre preceden los elementos interrogativos (*Ese libro, ¿dónde lo pusiste? No recuerdo, el libro, dónde lo puse*), a diferencia de lo que sucede en las oraciones relativas finitas, en donde ya hemos visto que los dislocados tienen que seguir al pronombre relativo (24b). Villalba 2019 propone derivar este contraste entre relativas e interrogativas no finitas de la naturaleza seleccionada de estas.

Así pues, la oración relativa finita de (29a) recibiría el análisis simplificado de (29b), donde *a Juana* es un dislocado a la izquierda y *nunca jamás* un elemento negativo focalizado:

- (29) a. las cosas que a Juana, nunca jamás le diré...  
 b. *las cosas* [<sub>SFuerza</sub> *que* [<sub>STópico</sub> *a Juana* [<sub>SFoco</sub> *nunca jamás* [<sub>SFinitud</sub> [<sub>STiempo</sub> *le diré* ]]]]]...

En cambio, siguiendo la idea de que las oraciones de infinitivo tienen una periferia oracional truncada, no tendríamos espacio para dislocados ni focos en las RP. Así pues, asumiendo que el complementante preposicional aparece en el núcleo de SFinitud, lo que se discutirá en 3.1, las RP se representarían de la manera siguiente (véase Villalba 2019 para detalles técnicos):

- (30) a. los paraísos por descubrir...  
 b. *los paraísos* [<sub>SFuerza</sub> [<sub>SFinitud</sub> *por* [<sub>STiempo</sub> *descubrir* ]]]]]...

Volveremos sobre esta cuestión en 3.1.

En este apartado, hemos visto que las RP comparten las principales propiedades de las oraciones relativas finitas, esto es, una relación local con un antecedente al que modifican, una alternancia con otras construcciones de valor adjetival y la imposibilidad de modificar nombres con un posesivo. Por tanto, hemos concluido que se deben analizar de una manera similar. También hemos mostrado que se distinguen dentro del grupo de las oraciones relativas por tener un complementante preposicional y por tener una periferia izquierda reducida, que no permite expresar tópicos ni focos antepuestos.

### 3. UNA PROPUESTA

En el apartado anterior, hemos destacado que las RP tienen un complementante preposicional y una periferia izquierda reducida. En este apartado ofrecemos una propuesta que une ambas propiedades con una estructura clausal relativa. En primer lugar, en 3.1, abordamos la naturaleza categorial de los nexos de las RP. A continuación, en 3.2, analizamos la naturaleza modal de las RP. Finalmente, en 3.3, estudiamos el caso de las relativas no finitas introducidas por *que*, las cuales presentan más afinidades con las RP que con las relativas-*qu*. Consideremos, pues, en primer lugar, la naturaleza de los nexos de las RP.

### 3.1. Complementantes preposicionales en oraciones de infinitivo

Todas las lenguas romances tienen partículas preposicionales que en ciertas condiciones pueden introducir oraciones sustantivas de infinitivo. Di Tullio 2011, p. 185 nos ofrece diversos ejemplos<sup>5</sup>:

- (31) a. Me pasa a menudo *de* no saber qué hacer.  
 b. Em passa sovint *de* no saber què fer. Catalán  
 c. Il m'arrive souvent *de* ne pas savoir que faire. Francés  
 d. Mi succede spesso *di* non saper cosa fare. Italiano
- (32) a. Ahora todos los partidos proponen *de* modificar la Constitución.  
 b. Ara tots els partits proposen *de* modificar la Constitució. Catalán  
 c. Maintenant tous les partis proposent *de* modifier la Constitution. Francés  
 d. Adesso tutti i partiti propongono *di* modificare la Costituzione. Italiano

Pese a tratarse de construcciones encabezadas por una preposición, hay que destacar que no se trata de sintagmas preposicionales con un complemento oracional, puesto que en (31) las oraciones encabezadas por *de* son sujetos y en (32), objetos directos. Por tanto, a pesar de las apariencias, estas preposiciones se han analizado como complementantes preposicionales, típicos de las oraciones de infinitivo en numerosas lenguas (véanse Rizzi 1982; Cinque 1983; Kayne 1999; Roussou 2000, 2010; Borsley 2001; Manzini 2014; Manzini y Savoia 2018).

Por lo que respecta a su posición, autores como Rizzi 1997 han sugerido generar los complementantes preposicionales en la posición más baja de la periferia izquierda, esto es SFinitud (véase el árbol de 28). Esta propuesta se basa dos hechos: por un lado, los complementantes preposicionales son elementos sensibles al rasgo [-finito] de la cláusula (33), pero no a la modalidad oracional codificada en Fuerza; por el otro, en italiano los dislocados a la izquierda han de preceder a los complementantes preposicionales, pero en cambio siguen siempre a los complementantes finitos (34) (Rizzi 1997, p. 304)<sup>6</sup>:

- (33) a. Il est important {de ~ \*que} chanter. (francés: Kayne 1999, p. 40)  
 «Es importante cantar»  
 b. Il est important {\*de ~ que} vous chantiez. (francés: Kayne 1999, p. 40)  
 «Es importante que cantes»

5. Como destacan Carrasco Gutiérrez y Peinado Expósito 2019, en español estos usos (*deísmo*) son propios del ámbito coloquial y van asociados a un valor evidencial. Agradecemos a las editoras la información de esta fuente.

6. Como se aprecia en las traducciones de (34), no podemos aplicar la propuesta de Rizzi al español de manera directa (no tenemos la variante de 34a), puesto que es una lengua que restringe enormemente la posibilidad de tener tópicos o focos antepuestos en las oraciones de infinitivo, como ya comentábamos en 2.2.

- (34) a. Penso, a Gianni, di dovergli parlare.  
 «Pienso a Juan de tenerle que hablar»  
 a'. \*Penso di, a Gianni, dovergli parlare.  
 «Pienso de a Juan tenerle que hablar»  
 b. \*Penso, a Gianni, che gli dovrei parlare  
 «Pienso a Juan que le tendría que hablar»  
 b'. Penso che, a Gianni, gli dovrei parlare.  
 «Pienso que a Juan le tendría que hablar»

Ello sugiere, pues, que la posición de los complementantes preposicionales ha de ser más baja que la del complementante finito *que*. Veamos, pues, cómo encajan las RP en este contexto.

En primer lugar, ya hemos visto en 2.2 que las RP no admiten dislocados ni focos antepuestos, pero de hecho la restricción es más general. Efectivamente, Rizzi 1982 y Cinque 1983 destacan que no podemos tener ningún tipo de adverbio o sintagma preposicional entre el complementante preposicional y el infinitivo:

- (35) \*Cerco un uomo *da* {possibilmente ~ se possibile ~ forse ~ domani} presentare Maria. Italiano (Rizzi 1982, p. 103)  
 «Busco (a) un hombre para {posiblemente ~ si es posible ~ quizás ~ mañana} presentar a María»

En español se da el mismo efecto:

- (36) \*Los libros *por/para* {pronto ~ enseguida ~ mañana} corregir están sobre la mesa.

En cambio, las construcciones preposicionales no muestran tal restricción, al menos en el lenguaje estándar:

- (37) Gli hanno parlato piu volte *senza forse riuscire a convincerlo*. Italiano (Rizzi 1982, p. 103)  
 «Han hablado con él diversas veces sin quizás conseguir convencerlo»  
 (38) a. La declaración final de Miami debe ser «propiciadora, o 'enabling' en inglés, *sin tal vez buscar definir de manera final algunos de los temas que continuarán siendo negociados*», precisó. (CREA, Pan., *La Estrella de Panamá*, 09/11/2003)  
 b. Me lo había arrebatado de entre mis manos *para tal vez volver a esconder, o quizás destruir aquella prueba...* (CREA, Esp., Panero, *El lugar del hijo*, 1976)  
 c. Levanta una piedra o la mueve *para quizás acomodarse mejor sobre ella...* (CREA, Esp., Pombo, *Una ventana al norte*, 2004).

Por tanto, podemos concluir que los nexos preposicionales de las RP se deben analizar como complementantes que ocupan la posición de núcleo de SFinitud.

Una vez establecida la naturaleza y la posición de los complementantes preposicionales, podemos detallar el análisis de las RP como oraciones relativas.

Partimos del análisis basado en el ascenso de nombre de Kayne 1994 y Bianchi 1999, según el cual el antecedente de la relativa se genera dentro de la cláusula y el complementante preposicional *por ~ para* es una lexicalización del núcleo Finitud<sup>7</sup>:

$$(39) \left[ {}_{SD} \text{ un } \left[ {}_{SFuerza} \left[ {}_{Fuerza} \text{ Fuerza } \left[ {}_{SFin} \left[ {}_{Fin} \left[ {}_{Fin} \text{ por} \sim \text{ para} \right] \right] {}_{ST} \text{ PRO alquilar piso} \right] \right] \right] \right] \right]$$

El SN *piso* se debe trasladar a la posición más alta de la periferia izquierda, junto al determinante con el que concuerda, es decir, al especificador de SFuerza, de manera que obtenemos la derivación de (40), asumiendo el movimiento local del SN a través del especificador de SFinitud (por comodidad del lector indicamos las posiciones que ha ocupado el nombre mediante copias tachadas):

$$(40) \left[ {}_{SD} \text{ un } \left[ {}_{SFuerza} \text{ ~~piso~~ } \left[ {}_{Fuerza} \text{ Fuerza } \left[ {}_{SFin} \text{ ~~piso~~ } \left[ {}_{Fin} \left[ {}_{Fin} \text{ por} \sim \text{ para} \right] \right] \left[ {}_{ST} \text{ PRO alquilar ~~piso~~} \right] \right] \right] \right] \right]$$

El análisis es parecido al que tenemos para una oración relativa finita, con la única diferencia de la posición del complementante (y las proyecciones de STópico y SFoco entre SFuerza y SFinitud)<sup>8</sup>:

$$(41) \left[ {}_{SD} \text{ un } \left[ {}_{SFuerza} \text{ ~~piso~~ } \left[ {}_{Fuerza} \left[ {}_{Fuerza} \text{ que} \right] \left[ {}_{STópico} \left[ {}_{SFoco} \left[ {}_{SFin} \text{ ~~piso~~ } \left[ {}_{Fin} \text{ Finitud } \left[ {}_{ST} \text{ pro alquilé ~~piso~~} \right] \right] \right] \right] \right] \right] \right] \right]$$

En estos casos, podemos tener un dislocado en la posición de STópico:

$$(42) \left[ {}_{SD} \text{ un } \left[ {}_{SFuerza} \text{ ~~piso~~ } \left[ {}_{Fuerza} \left[ {}_{Fuerza} \text{ que} \right] \left[ {}_{STópico} \text{ a María } \left[ {}_{SFoco} \left[ {}_{SFin} \text{ ~~piso~~ } \left[ {}_{Fin} \text{ Finitud } \left[ {}_{ST} \text{ pro le alquilé ~~piso~~} \right] \right] \right] \right] \right] \right] \right] \right]$$

Nuestra propuesta no difiere en sus aspectos fundamentales de la propuesta de Morales Carmona 1994, para quien *«para* en estas cláusulas es una «preposición funcional» que está actuando como un complementante, en cuyo núcleo aparece el rasgo [+Finalidad] ([+F]). Así, al igual que el complementante, su especificador es una posición no argumental (A') dispuesta para el aterrizaje de operadores» (p. 122):

7. Las propuestas sobre las oraciones relativas son muy numerosas (véanse Borsley 1997; Hulsey y Sauerland 2006; o Cinque 2014, 2020) y no podemos dedicar espacio a justificar nuestra elección, que, en cualquier caso, no afecta al núcleo básico de nuestro análisis: *por* y *para* no son preposiciones en las RP, sino complementantes.

8. La discusión sobre el estatus categorial del *que* relativo tiene una larga tradición, como destaca Brucart 1999, apartado 7.5.1.2. Siguiendo la idea original de Kayne 1976 para el francés, Rivero 1980, 1982 propuso analizar el *que* relativo del español como un complementante. Esta idea ha tenido mucha aceptación, pero también hay autores que la rechazan (p. ej. Rinke y ABmann 2017) y nuevos estudios (p. ej. Kayne 2014; Poletto y Sanfelici 2018) proponen una revisión en la línea contraria, es decir, que el complementante declarativo *que* es en realidad un pronombre relativo.

(43) [<sub>SN</sub> SN [<sub>SP</sub> Op [<sub>IP</sub> P [<sub>IF</sub> [<sub>SF</sub> ... ]]]]]

Sin embargo, ni la propuesta de Morales Carmona 1994 ni los análisis tradicionales de las oraciones relativas nos dan una explicación clara de las diferencias estructurales que hemos ido acumulando entre las RP y las construcciones realmente preposicionales ni tampoco tienen en cuenta los valores modales que acostumbran a asociarse a las RP, que tratamos en el apartado siguiente.

### 3.2. *Relativas preposicionales y modalidad*

Como destacan diversos autores (Napoli 1976; Cinque 1988; Bianchi 1991; Hernanz 1999; RAE y ASALE 2009; Giurgea y Soare 2010; Cinque y Benincà 2018, y Cinque 2020), las RP suelen tener valor modal:

- (44) a. Desde el principio no se sabe si quiera si se va a poder desarrollar *el protocolo para detectar la enfermedad en el óvulo fecundado*. (CREA, Esp., ABC, 03/11/2004)  
 b. Por esta razón se firmó *un acuerdo para crear el esquema de Compranet*, (CREA, Méx., Diario de Yucatán, 09/09/1996)  
 c. Menos mal que mañana empieza la semana de vacaciones. Pero con *ejercicios para corregir*. ¡Qué lata! (CREA, Esp. Buero, *Diálogo secreto*, 1984)  
 d. *La tasa de descuento por utilizar en evaluación de políticas públicas* es, en efecto, *uno de los parámetros por seleccionar como parte del proceso social de toma de decisiones*. (CREA, Chile, Paredes V., Gonzalo L., Evaluación económica de opciones de manejo de bosques nativo, 1999).

En todos los casos, el valor modal es radical, ya sea de necesidad, de obligación o de capacidad, pero nunca epistémico (sobre la modalidad en español, véanse Laca 2005, Bravo 2017 y Carrasco Gutiérrez 2019). Así pues, las RP de (44a) y (44b) tienen una lectura de capacidad y se pueden parafrasear como «el protocolo para poder detectar...» y «un acuerdo para poder crear...», respectivamente. Por su parte, las RP de (44c) y (44d) tienen una lectura de necesidad u obligación y se pueden parafrasear como «ejercicios que tengo que corregir...», «la tasa de descuento que hay que utilizar...» y «uno de los parámetros que hay que seleccionar...», respectivamente.

No hay consenso sobre el origen de este valor modal. Por ejemplo, en RAE y ASALE 2009 se hace explícita esta intuición para las relativas-*qu* («la expresión *un libro que leer* viene a significar ‘un libro que poder leer’» párrafo 26.12d o «Así, en la secuencia *un lugar donde dormir*, se habla de cierto sitio en el que poder dormir e –indirectamente– de un lugar destinado a ese posible fin», párrafo 46.1r), pero se pone el énfasis en la naturaleza prospectiva de las

construcciones con infinitivo, es decir su naturaleza no verificada y proyectada hacia el futuro<sup>9</sup>.

En esta línea, se podría especular con que el valor modal fuese una implicatura generada por el valor temporal prospectivo de estas construcciones. No obstante, hay dos problemas con esta solución. Por un lado, el valor prospectivo asociado a una situación futura o no verificada solo nos da un valor modal asociado al grado de compromiso del hablante con la verdad de la situación, es decir, de tipo epistémico –o relativo a las creencias y el conocimiento del hablante–, pero en ningún caso de tipo radical, que es el que tenemos en las RP. Efectivamente, como observan las editoras, la RP de *Los libros por leer están encima de la mesa* no puede tener valor modal epistémico, es decir, no se interpreta como «Los libros que es {posible ~ probable} que lea».

Por otro lado, tenemos construcciones preposicionales con infinitivo y con valor prospectivo que, sin embargo, carecen de lectura modal. Como observan las editoras, en los ejemplos con las preposiciones *sin* o *a medio*, que Hernanz 1999, p. 2299 incluye como ejemplos de RP y que discutimos en 2.2, no tenemos lectura modal alguna<sup>10</sup>. Efectivamente, *la casa sin fregar* se interpreta como «la casa que está sin fregar» y no como «la casa que se puede fregar» ni como «la casa que se tiene que fregar». En estos casos tenemos valor prospectivo, pero no se da una lectura modal, lo que resulta inesperado si esta se deriva de aquel de manera pragmática.

Una alternativa es codificar la modalidad de las RP de manera sintáctica, a través de una categoría SModo, como proponen Rivero 1994, Philippaki-Warbuton 1994 o Roussou 2000 para el griego y otras lenguas balcánicas. Efectivamente, como observaba Napoli 1976, p. 321 para el italiano, las RP admiten la expresión del verbo modal *poder* con valor radical, como en los ejemplos siguientes, tomados del CREA (45) y de Internet (46)<sup>11</sup>:

- (45) a. Las líneas de teléfono móvil *para poder hacer la transacción a través del centro de Madrid* estaba[n] saturada[s]. (CREA, España, El Norte de Castilla, 15/06/2002).

9. Como remarca Bianchi 1991, p. 117, el valor prospectivo de los infinitivos de las RP los hace incompatibles con formas compuestas, que tienen valor perfecto:

- (i) \*Cerco un libro *da aver letto* (*l'anno scorso*). (Bianchi 1991, p. 117)  
«Busco un libro para haber leído (el año pasado)»  
(ii) \*Las tierras *por haber plantado el año pasado* se recuperan.

10. Como mostrábamos en 2.2, es más que dudoso que estos ejemplos con *sin* y *a medio* sean casos de RP genuinos, por lo que su falta de valor modal no invalidaría la generalización de que las RP suelen tener dicho valor.

11. Ejemplos como (45a) pueden plantear dudas sobre la naturaleza relativa de la construcción, especialmente porque no es evidente el correlato modal/instrumental en la cláusula de infinitivo. No obstante, esta frase tiene una clara interpretación relativa: *las líneas de teléfono móvil con las que poder hacer la transacción...*, en donde el pronombre relativo es justamente oblicuo, como esperamos del análisis de (45a) como relativa.

- b. Una de las bases *para poder espesar las salsas* es la utilización de los roux que consisten en la mezcla en caliente de mantequilla y harina. (CREA, España, Pozuelo Talavera y Pérez Pérez, *Técnicas culinarias*, 2001)
  - c. La equitación nos da las bases *para poder corregir tal o cual defecto*. (CREA, Argentina, Romero Blanch, *El arte de la equitación*, 1990)
- (46) a. Estoy buscando que me recomienden libros *para poder leer*.
- b. Chicos, para el video de hoy les traigo cinco recomendaciones de libros *para poder leer cuando terminas una relación*.
  - c. De su nombre podemos sacar en claro dos cosas, una que es una colección de 100 libros *para poder leer en la consola...*
  - d. Un problema en el mundo real es la falta de lugares *para poder vivir*.
  - e. Cartagena de Indias cuenta con una gran variedad de museos, monumentos, calles, murallas, casas coloniales y diversos sitios *para poder visitar en su centro*.

Es importante destacar que, en estos casos, la omisión del verbo modal *poder* no altera el significado de las oraciones, que mantienen el valor modal radical. Así, *las bases para poder corregir tal o cual defecto* y *las bases para corregir tal o cual defecto* son sinónimas.

Con todo, los ejemplos con un verbo modal son relativamente escasos y se restringen a *poder*, de manera que no tenemos casos con verbos modales de obligación o necesidad documentados ni en el CREA ni en Internet<sup>12</sup>:

- (47) a. \*No quedan sitios *{para ~ por} tener que ir*.
- b. \*Hubo muchas ocasiones *{para ~ por} tener que mentir*.

Nótese, en cambio, que las relativas-*qu* no finitas sí que pueden expresar la obligación con el modal *tener que* o *deber*, aunque los ejemplos no son ciertamente abundantes<sup>13</sup>:

- (48) a. Sobre todo cuando existen otros hermanos *con los que deber compartir la explotación de la parcela familiar*. (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 2001, *Capacitación de Jóvenes Agricultores de Tierra Blanca de Cartago*, p. 48)

12. Cinque 2020, apartado 3.3 ofrece el ejemplo siguiente:

(i) C'è solo una cosa *da dover fare per domani*.

«Solo hay una cosa por tener que hacer mañana»

Tenemos serias dudas sobre la gramaticalidad de la traducción española, pero en cualquier caso la construcción en sí resulta dudosa como RP y parece más bien un caso de predicativo preposicional, puesto que admite la anteposición del SP y un posesivo con el antecedente: *Por corregir, solo hay estos libros. Solo había mis libros para leer*. Véase la discusión de 2.2.

13. Por lo que a *deber* respecta, una explicación parcial para esta distribución radicaría en el hecho de que, como señala Gómez Torrego 1999, p. 3349, este modal tiene una morfología restringida y es incompatible con el infinitivo, al menos en la variedad del español europeo. Agradecemos a las editoras la información.

- b. Algunos servicios de atención al cliente cuentan con tiempos de respuesta máximos *en los que tener que dar respuesta al cliente*. (*El País*, 5/8/2014)
- c. Nuestro cuerpo, así como nuestra conducta, pues ésta puede ponernos en situaciones *en las que tener que afrontar el nerviosismo y evitar quedar bloqueado...* (Loza Olave y Oró Casanovas, 2010, *La educación en valores a través del deporte en el cine*, p. 48)
- d. La paz tenía su lado bueno y su lado malo: no había muertos ni heridos (ese lastre que son los heridos y esas viudas *a las que tener que alimentar*)..., (Viciano Climent, 2017, *Bayren, la puerta*, p. 128)

Así pues, dado que la lectura modal de obligación o necesidad es posible en las RP, aunque no la puedan expresar mediante un verbo modal, debemos plantear la hipótesis de que no se trata de una restricción semántica ni pragmática, sino sintáctica, que se podría derivar de la diferente posición que ocupan los diferentes elementos modales en la arquitectura oracional (Cinque 1999).

En efecto, las RP también tienen notablemente restringida la expresión de adverbios modales, como se puede ver con los ejemplos que exponemos, contruidos a partir de los datos del CREA que introdujimos en (44). En primer lugar, la posición preverbal queda excluida para cualquier adverbio modal, tanto para los epistémicos (*posiblemente*) como para los radicales, sean de capacidad (*facultativamente*), de necesidad (*necesariamente*) o de obligación (*obligatoriamente*), como ya destacaba Cinque 1983, p. 136 y 1999, p. 146:

- (49) a. \*El protocolo para {posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} detectar la enfermedad en el óvulo fecundado.
- b. \*Un acuerdo para {posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} crear el esquema de Compranet.
- c. \*Pero con ejercicios para {posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} corregir.
- d. \*La tasa de descuento por {posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} utilizar en evaluación de políticas públicas.
- e. \*Uno de los parámetros por {posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} seleccionar.

En segundo lugar, cuando aparecen tras el verbo, solamente son posibles los modales con valor radical, con más o menos naturalidad según el contexto:

- (50) a. El protocolo para detectar {\*posiblemente ~ ??facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} la enfermedad en el óvulo fecundado
- b. Un acuerdo para crear {\*posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente} el esquema de Compranet.
- c. Pero con ejercicios para corregir {\*posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente}.

- d. La tasa de descuento por utilizar { \*posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente } en evaluación de políticas públicas.  
 e. Uno de los parámetros por seleccionar { \*posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente }.

Sin asumir que todos los casos de adverbios modales radicales son perfectos, creemos que el contraste entre la relativa aceptabilidad de estos y la imposibilidad total de los epistémicos es más que indicativo.

Este patrón se reproduce en las relativas-*qu* de infinitivo, que no muestran casos con adverbios preverbiales en CREA ni en búsquedas por Internet:

- (51) a. \*Alguien a quien { posiblemente ~ facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente } aguantar.  
 b. Alguien a quien aguantar { \*posiblemente ~ ?facultativamente ~ obligatoriamente ~ necesariamente }.

Una posible explicación a este contraste entre modales epistémicos y radicales es la diferente posición que ocupan unos y otros en la estructura oracional. Según el detallado estudio de Cinque 1999, apartado 4.1, los modales epistémicos aparecen en posiciones muy altas de la estructura oracional, por encima de tiempo y negación, mientras que los radicales aparecen en posiciones relativamente bajas y cercanas al verbo (véanse también Laca 2005 y Bravo 2017 y referencias allí citadas). Ello concordaría con la naturaleza claramente truncada de las RP ya comentada en 2.2 y 3.1. Podemos, pues, seguir a Cinque y asumir una proyección SModo<sub>radical</sub> por encima del SV, en cuyo especificador encontramos los adverbios modales radicales:

- (52) [<sub>SD</sub> *un* [<sub>SFuerza</sub> [<sub>Fuerza'</sub> Fuerza [<sub>SFin</sub> [<sub>Fin'</sub> [<sub>Fin</sub> *por ~ para*] [<sub>ST</sub> PRO [<sub>SModo</sub> *necesariamente* [<sub>SV</sub> *alquilar piso* ]]]]]]]]]

Como ya discutíamos en 3.1, el SN *piso* asciende al especificador de SFuerza, pero además el movimiento del verbo al núcleo de Tiempo nos da el orden correcto (sobre el movimiento de los infinitivos en las lenguas romances, véanse Pollock 1989 y Belletti 1990):

- (53) [<sub>SD</sub> *un* [<sub>SFuerza</sub> *piso* [<sub>Fuerza'</sub> Fuerza [<sub>SFin</sub> *piso* [<sub>Fin'</sub> [<sub>Fin</sub> *por ~ para*] [<sub>ST</sub> PRO *alquilar* [<sub>SModo</sub> *necesariamente* [<sub>SV</sub> *alquilar piso* ]]]]]]]]]

El análisis es paralelo al de una oración relativa-*qu*:

- (54) [<sub>SD</sub> *un* [<sub>SFuerza</sub> *piso* [<sub>Fuerza'</sub> Fuerza [<sub>SFin</sub> *en el cual piso* [<sub>Fin'</sub> Fin [<sub>ST</sub> PRO *vivir* [<sub>SModo</sub> *necesariamente* [<sub>SV</sub> *vivir en el cual piso* ]]]]]]]]]

Esta propuesta nos permite incluir las lecturas modales como parte de la estructura sintáctica de las RP, lo cual parece más prometedor que la solución pragmática antes apuntada. No obstante, hay que señalar que no da cuenta de la imposibilidad de expresar *deber* o *tener que*, aun cuando la lectura de obligación es posible sin dichos modales: ¿por qué las RP admiten *poder*, pero no *deber* o *tener que*? Ello es aún más intrigante porque sí que tenemos adverbios modales de obligación o necesidad (véanse los ejemplos de 50). No tenemos una respuesta para este hecho.

### 3.3. *El que misterioso*

Hemos visto en las secciones anteriores que las RP prototípicas del español tienen un complementante preposicional *por* o *para* que las diferencia de las relativas-*qu* no finitas, que se construyen con un pronombre o adverbio relativo. Entre ambas construcciones, las lenguas iberorromances como el asturiano, el español, el gallego y el portugués, en claro contraste con las demás lenguas románicas, admiten introducir las relativas no finitas mediante el complementante *que* (los ejemplos del gallego y del portugués son de Internet)<sup>14</sup>:

- (55) a. Por fin topé un llibru que leer. (asturiano: Viejo Fernández 2015, p. 19)  
 «Por fin encontré un libro que leer»  
 b. No tiene nada que temer.  
 c. Un sempre ten cousas que fer en casa. (gallego)  
 «Uno siempre tiene cosas que hacer en casa»  
 d. Minha mãe tem muitas coisas que fazer. (portugués)  
 «Mi madre tiene muchas cosas que hacer»

La cuestión que debemos responder es si estas relativas de infinitivo con *que* son un caso excepcional de RP o más bien un caso de relativa-*qu* paralelo al de las oraciones finitas, en donde el complementante *que* se asociaría al núcleo Fuerza. Hasta donde podemos saber, esta cuestión no se ha discutido en términos empíricos, pero podemos aportar nuevos datos que sugieren que se trata de una construcción afín a las RP.

14. Hernanz 1999, p. 2293 destaca que en español tenemos construcciones modales con *que*, como *tener que* y *hay que*, emparentadas con estas relativas (Garachana Camarero 2017), como sucede en gallego y portugués, que fusionan ambas formas en *tener que* y *ter que* respectivamente:

- (i) a. Hay que leer muchos libros.  
 b. No tiene que temer nada.  
 (ii) a. Xoán ten que comer esta mazá. (gallego: Bhatt 1998, p. 22)  
 «Juan tiene que comer esta manzana»  
 b. O João tem que comer esta maçã. (portugués: Bhatt 1998, p. 22)  
 «Juan tiene que comer esta manzana»

Ya hemos visto en el apartado 3.2 que los verbos modales de obligación son imposibles en las RP, pero aceptables en las relativas-*qu* de infinitivo (véanse los ejemplos de 50). Si consideramos las relativas de infinitivo con *que*, podemos ver que se alinean con las RP, puesto que rechazan los modales de obligación y necesidad (56), pero aceptan *poder* con valor radical (57):

- (56) a. \*No quedan *sitios que tener que visitar*.  
 b. \*Siempre hay *libros que tener que leer*.
- (57) a. Cree que optará por encontrar *un rincón que poder personalizar*. (CREA, Esp., *La Vanguardia*, 17/06/1994)  
 b. Washl buscaba *una tercera marca de automóviles que poder distribuir por la red de Porsche y Saab*. (CREA, Esp., *El Mundo*, 15/02/1995)  
 c. Nos darían, casualmente, *un billete comodín que poder cambiar por un billete de 500 Euros*. (CREA, Esp., Rodríguez Calafat, *Informática avanzada al alcance de todos*, 2004)  
 d. Un imprescindible recuerdo de ti mismo, *algo que poder acunar*, desde la locura asumida de la desesperación. (CREA, Esp., Vázquez Montalbán, *Galández*, 1990)

Evidentemente, hace falta un estudio más detallado de estas construcciones antes de afirmar categóricamente su afinidad con las RP y, por ende, la naturaleza exacta del *que*, pero los datos parecen sugerir que no se trata de un pronombre relativo sino de un complementante. Esta conclusión deja en el aire por qué se usa un complementante típicamente finito en una RP y qué propiedad comparten las lenguas iberorromances que admiten este uso. La cuestión, sin duda, merece un estudio más detenido y extenso del que podemos ofrecer aquí.

En este apartado, hemos argumentado que los nexos de las RP son, efectivamente, complementantes preposicionales, con propiedades bien distintas de las preposiciones que encontramos en otras construcciones. También hemos analizado el valor modal que presentan las RP y hemos sugerido que se podría analizar mediante una proyección SModo específica, que alojaría el verbo modal radical *poder* (pero no *tener que* o *deber*, por motivos que se nos escapan) y los adverbios modales radicales. Finalmente, hemos apuntado la idea de que el *que* de las relativas de infinitivo es un complementante y no un pronombre relativo, lo que nos lleva a asociarlas con las RP más que con las relativas-*qu* no finitas.

#### 4. CONCLUSIONES

En este artículo hemos visto que las oraciones relativas preposicionales (RP) son estructuras relativas similares a las relativas-*qu* no finitas, porque muestran truncamiento en la periferia izquierda, lo que da cuenta de la imposibilidad de temas y focos en estas estructuras. Además, hemos sugerido que la preposición que encabeza las RP es en realidad un complementante preposicional que se

genera en el núcleo de S<sub>Finitud</sub> y que se comporta de manera bien distinta a las preposiciones que encontramos en diversas oraciones circunstanciales. También hemos propuesto analizar el valor modal de las RP mediante una proyección S<sub>Modo</sub>, aunque ello no está exento de problemas. Finalmente, hemos planteado que el *que* de las relativas de infinitivo es un complementante, en paralelo con las RP, y no un elemento-*qu*.

Retomando el hilo de la discusión sobre la naturaleza categorial de las partículas preposicionales, este artículo se ha guiado por el consejo de Ignacio Bosque en *Las categorías gramaticales* (Bosque 1989, p. 21) de no intentar describir únicamente los «materiales de construcción», sino intentar entender también su combinatoria y su encaje en el sistema gramatical. Esperamos haber seguido su sabia guía aunque solo sea para apuntar nuevas preguntas y futuras líneas de investigación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BELLETTI, A. (1990): *Generalized verb movement*, Turín, Rosenberg y Sellier.
- BHATT, R. (1998): «Obligation and possession», *Papers from the UPenn/MIT roundtable on argument structure and aspect, MITWPL* 32, pp. 21-40.
- BIANCHI, V. (1991): «Le relative infinitive e altre strutture modali infinitive in italiano», *Quaderni del laboratorio di linguistica* 5, pp. 105-127.
- BIANCHI, V. (1999): *Consequences of antisymmetry for the syntax of headed relative clauses*, Berlín, Walter de Gruyter.
- BISANG, W. (2011): «Word classes», en Song, J. J. (ed.), *The Oxford handbook of linguistic typology*, Oxford, Oxford University Press, pp. 281-302.
- BORSLEY, R. (1997): «Relative clauses and the theory of phrase structure», *Linguistic inquiry* 28, 4, pp. 629-647.
- , (2001): «What do prepositional complementizers do?», *Probus* 13, 2, pp. 155-171.
- BOSQUE, I. (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Madrid, Síntesis.
- BRAVO, A. (2017): *Modalidad y verbos modales*, Madrid, Arco/Libros.
- BRUCART, J. M. (1999): «La estructura del sintagma nominal: Las oraciones de relativo», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa, pp. 395-522.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Á. (2019): «On the actuality entailment of Spanish root modals», *Borealis. An international journal of Hispanic linguistics* 8, 2, pp. 111-141
- , y PEINADO EXPÓSITO, P. 2019: «Propiedades semánticas y sintácticas de la construcción *ver de + infinitivo*», comunicación en el *III Encuentro sobre dialectos del español*, Universidad de Alcalá 14-15/10/2019.
- CINQUE, G. (1983): «Su una differenza tra l'italiano e l'inglese nelle costruzioni 'ad ellissi dell'oggetto'», *Rivista di grammatica generativa* 8, pp. 127-151.
- , (1988): «La frase relativa», en Renzi, L. (ed.), *Grande grammatica italiana di consultazione*, Vol. I, Bolonia, Il Mulino, pp. 433-503.
- , (1999): *Adverbs and functional heads: A cross-linguistic perspective*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press.

- , (2014): *Typological studies: Word order and relative clauses*, Nueva York y Londres, Routledge.
- , (2020): *The syntax of relative clauses: A unified analysis*, Cambridge, Cambridge University Press.
- , y BENINCÀ, P. (2018): «Notes on infinitival relatives in Italian», en Grimaldi, M. y otros (eds.), *Structuring variation in Romance linguistics and beyond*, Ámsterdam, Filadelfia, John Benjamins, pp. 73-84.
- CREA = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Corpus de referencia del español actual*, <http://corpus.rae.es/creanet.html> [Consultado el 23/02/2020].
- DI TULLIO, Á. (2011): «Infinitivos introducidos por *de*». *Cuadernos de la ALEAL* 3, pp. 176-187.
- FERNÁNDEZ-SÁNCHEZ, J. (2016): «Topics at the left edge of infinitive clauses in Spanish and Catalan», *Borealis* 5, pp. 111-134.
- GALÁN RODRÍGUEZ, C. (1996): «Sobre las oraciones de relativo con sentido final», *Anuario de estudios filológicos* 19, pp. 191-204.
- GARACHANA CAMARERO, M. (2017): «Perífrasis formadas en torno a *tener* en español: *ser tenido/tenido* *o/a/de+ infinitivo*, *tener a/de+ infinitivo*, *tener que+ infinitivo*», en Garachana Camarero, M. (ed.), *La gramática en la diacronía: la evolución de las perífrasis verbales modales en español*, Madrid, Iberoamericana, pp. 229-286.
- GIURGEA, I. y SOARE, E. (2010): «Modal non-finite relatives in Romance», en Becker, M. G. y Remberger, E. M. (eds.), *Modality and mood in Romance*, Berlín y Nueva York, De Gruyter, pp. 67-94.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1999): «Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. 2, Madrid, Espasa, pp. 3323-3389.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, M. E. y PÉREZ OCÓN, P. (2015): «Sobre la naturaleza híbrida de las relativas libres indefinidas», en Gordejuela Senosiáin, A. y otros (eds.), *Lenguas, lenguaje y lingüística. Contribuciones desde la lingüística general*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, pp. 229-242.
- , (2017): «Las relativas de infinitivo con predicados intensionales», en Gallego, A., Rodríguez, Y. y Fernández Sánchez, J. (eds.), *Relaciones sintácticas, homenaje a Josep M. Brucart y M. Lluïsa Hernanz*, Cerdanyola del Vallès, Departament de Filologia Espanyola, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 405-420.
- HAEGEMAN, L. (2003): «Notes on long adverbial fronting in English and the left periphery», *Linguistic inquiry* 34, pp. 640-649.
- , (2006): «Conditionals, factives and the left periphery», *Lingua* 116, pp. 1651-1669.
- HERNANZ, M. L. (1999): «El infinitivo», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. 2. Madrid, Espasa, pp. 2197-2356.
- , (2011): «Sobre la periferia de los infinitivos», en Escandell Vidal, V., Leonetti, M. y Sánchez López, C. (eds.), *60 problemas de gramática dedicados a Ignacio Bosque*, Madrid, Akal, pp. 263-270.
- , y SUÑER, A. (1999): «La predicación: La predicación no copulativa. Las construcciones absolutas», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2, Madrid, Espasa, pp. 2525-2560.
- HULSEY, S. y SAUERLAND, U. (2006): «Sorting out relative clauses», *Natural language semantics* 14, 2, pp. 111-137.

- KAYNE, R. (1976): «French relative ‘que’», en Lujan, M. y Hensey, F. G. (eds), *Current studies in Romance linguistics. Papers from Texas Symposium on Romance Linguistics*, Washington, Georgetown University Press, pp. 255-299.
- , (1994): *The antisymmetry of syntax*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- , (1999): «Prepositional complementizers as attractors», *Probus* 11, pp. 39-73.
- , (2014): «Why isn’t this a complementizer?», en Svenonius, P. (ed.), *Functional structure from top to toe*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press, pp. 188-231.
- LACA, B. (2005): «Tiempo, aspecto y la interpretación de los verbos modales en español», *Linguística ALEAL*, 17, pp. 9-44.
- MANZINI, M. R. (2014): «The Romance k-complementizers», en Svenonius, P. (ed.), *Functional structure from top to toe*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press, pp. 148-187.
- , y SAVOIA, L. M. (2018): «Finite and non-finite complementation, particles and control in Aromanian, compared to other Romance varieties and Albanian», *Linguistic variation* 18, 2, pp. 215-264.
- MORALES CARMONA, E. (1994): «Las oraciones de relativo y la finalidad: la naturaleza funcional de la preposición *para*», *Cuadernos de lingüística del Instituto Universitario Ortega y Gasset* 2, pp. 117-126.
- NAPOLI, D. J. (1976): «Infinitival relatives in Italian», en Lujan, M. y Hensey, F. G. (eds), *Current studies in Romance linguistics. Papers from Texas Symposium on Romance Linguistics*, Washington, Georgetown University Press, pp. 300-329.
- PHILIPPAKI-WARBURTON, I. (1994): «The subjunctive mood and the syntactic status of the particle *na* in Modern Greek», *Folia Linguistica* 28, pp. 297-328.
- POLETO, C. y SANFELICI, E. (2018): «On relative complementizers and relative pronouns», *Linguistic variation* 18, 2, pp. 265-298.
- POLLOCK, J.-Y. (1989): «Verb movement, universal grammar, and the structure of IP», *Linguistic inquiry* 20, 3, pp. 365-424.
- RAE y ASALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- RAUH, G. (2010): *Syntactic categories: Their identification and description in linguistic theories*, Oxford, Oxford University Press.
- RINKE, E. y ASSMANN, E. (2017): «The syntax of relative clauses in European Portuguese. Extending the Determiner Hypothesis of relativizers to relative *que*», *Journal of Portuguese linguistics* 16, 4, pp. 1-26.
- RIVERO, M. L. (1980): «That-relatives and deletion in COMP in Spanish», *Cahiers linguistiques d’Ottawa* 9, pp. 383-399.
- , (1982): «Relativas restrictivas con *que*», *Nueva revista de filología hispánica* 31, 2, pp. 195-234.
- , (1994): «Clause structure and V-movement in the languages of the Balkans», *Natural language and linguistic theory* 12, pp. 63-120.
- RIZZI, L. (1993): «Some notes on linguistic theory and language development, The case of root infinitives», *Language acquisition* 3, pp. 371-393.
- , (1997): «The fine structure of the left periphery», en Haegeman, L. (ed.), *Elements of grammar*, Berlín, Springer, pp. 281-337.
- ROUSSOU, A. (2000): «On the left periphery, modal particles and complementisers», *Journal of Greek linguistics* 1, pp. 65-94.
- , (2010): «Selecting complementizers», *Lingua* 120, 3, pp. 582-603.

- TÁBOAS, S. (1995): «Spanish infinitival relatives. A proposal about their indefiniteness requirement», *Probus* 7, pp. 197-220.
- VIEJO FERNÁNDEZ, X. 2015: «Some infinitive structures in Asturian», *Dialectologia* 5, pp. 5-28.
- VILLALBA, X. 2017, «Las oraciones relativas de infinitivo en catalán y castellano», en Gallego, A., Rodríguez, Y. y Fernández Sánchez, J. (eds.), *Relaciones sintácticas, homenaje a Josep M. Brucart y M. Lluïsa Hernanz*, Cerdanyola del Vallès, Departament de Filologia Espanyola, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 681-692.
- , 2019: «Infinitive wh-relatives in Romance: Consequences for the truncation-versus-intervention debate», *Syntax* 22, pp. 303-335.

Edita  
SeL

